

SANTA CRUZ, 27 de Septiembre 2023.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. En la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. MEM N° 200 del Encargado de Infraestructura Daem al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la licitación de **"MEJORAMIENTO DE CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS, ESCUELA ISLA DE YAQUIL."**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1381 del 04.09.2023.
6. Decreto Exento N°3844 del 04.09.2023, que llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con el mejoramiento de canaletas, para Escuela Isla de Yáquil.
2. Que, el Mejoramiento de canaletas aguas lluvias, no fue posible gestionarse según las etapas y plazos obligatorios publicados a través de la plataforma Mercado Público – Licitación Pública Id 3863-95-L123 – por encontrarse esta inhabilitada, desde el día 12 del presente mes.
3. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra.

DECRETO EXENTO N°4179.-

- 1.- **REVÓQUESE**, licitación pública Id 3863-95-L123, denominada **"MEJORAMIENTO DE CANALETAS AGUAS LLUVIAS, ESCUELA ISLA DE YAQUIL"** autorizada con Decreto N°3844 del 04.09.2023, por los puntos 2 y 3 de dichos considerandos.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE** en portal mercado público.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal